



Resolución de Contraloría No. 044-2024-CG

Lima, 07 FEB 2024

VISTOS:

La Hoja Informativa N° 000006-2024-CG/VCST, de la Vicecontraloría de Control Sectorial y Territorial; el Memorando N° 000047-2024-CG/GRLA y la Hoja Informativa N° 000003-2024-CG/GRLA, de la Gerencia Regional de Control de Lambayeque; el Memorando N° 000228-2024-CG/POLDEH, de la Subgerencia de Políticas y Desarrollo Humano; la Hoja Informativa N° 000050-2024-CG/PER, de la Subgerencia de Personal y Compensaciones; el Memorando N° 000152-2024-CG/GCH, de la Gerencia de Capital Humano; la Hoja Informativa N° 000134-2024-CG/AJ, de la Subgerencia de Asesoría Jurídica; y, el Memorando N° 000148-2024-CG/GJNC, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Normatividad en Control Gubernamental de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias, el Jefe del Órgano de Control Institucional (OCI) mantiene una vinculación de dependencia funcional y administrativa con la Contraloría General de la República, en su condición de ente técnico rector del Sistema, sujetándose a sus lineamientos y disposiciones;

Que, el artículo 19 de la citada Ley N° 27785 dispone que esta Entidad Fiscalizadora Superior, aplicando el principio de carácter técnico y especializado del control, designa a los Jefes de los OCI de las entidades sujetas a control; asimismo, establece que las entidades sujetas a control proporcionarán los medios necesarios para el ejercicio de la función de control en dichas entidades, de acuerdo con las disposiciones que sobre el particular dicte la Contraloría General de la República;

Que, el numeral 7.1.3 de la Directiva N° 020-2020-CG/NORM "Directiva de los Órganos de Control Institucional", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 392-2020-CG, y sus modificatorias, en adelante la Directiva de los OCI, establece que la designación en el cargo de Jefe del OCI es una competencia exclusiva y excluyente de la Contraloría General de la República, la cual se efectúa mediante Resolución de Contraloría publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, el numeral 7.1.3.1 de la citada Directiva establece que el Jefe del OCI designado por la Contraloría General de la República ejercerá sus funciones en una entidad por un periodo de tres (3) años; y que, por convenir a las necesidades del servicio y al interés institucional, podrá permanecer en el cargo por un periodo menor a los tres (3) años o, de ser el caso, prorrogar el periodo de designación hasta por un máximo de cinco (5) años en total;

Que, de acuerdo con la actual normativa y conforme al modelo de control descentralizado orientado a resultados, la supervisión de la gestión en el uso de los recursos públicos debe asegurar una rendición de cuentas y el buen gobierno de las Entidades Públicas, cautelando la legalidad y eficiencia de sus actos y operaciones, así como las disposiciones para la correcta y transparente gestión de sus recursos y bienes, mediante la



Firmado digitalmente por ROBAS SANCHEZ Luis Alonso
FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2024 08:26:40 -05:00



Firmado digitalmente por ELLO BENZAQUEN Tomas FAU
0131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2024 07:53:34 -05:00



Firmado digitalmente por TERRY RAMOS Edilberto
Martin FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-02-2024 16:02:55 -05:00



Firmado digitalmente por SEDAN VILLACORTA Daniel
Jario FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-02-2024 15:59:53 -05:00



Firmado digitalmente por ALDANA BUSTAMANTE Alan
Erner FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-02-2024 15:57:31 -05:00



Firmado digitalmente por NSECO QUEIROLO Edgar
Juel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-02-2024 14:51:34 -05:00



Firmado digitalmente por RZO TAMAYO Victor Renato
J 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-02-2024 14:30:06 -05:00



Firmado digitalmente por
ROBAS SANCHEZ Luis Alonso
FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2024 08:26:40 -05:00

ejecución de servicios de control gubernamental y servicios relacionados, para el cumplimiento de sus fines y metas institucionales;



Firmado digitalmente por
TELLO BENZAQUEN Tomas FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2024 07:53:34 -05:00

Que, la Vicecontraloría de Control Sectorial y Territorial, mediante la Hoja Informativa N° 000006-2024-CG/VCST, en atención a sus competencias establecidas en el literal d) del artículo 14 del Reglamento de Organización y Funciones de la Contraloría General de la República, aprobado por Resolución de Contraloría N° 179-2021-CG, y sus modificatorias, señala su conformidad a la propuesta presentada por la Gerencia Regional de Control de Lambayeque para designar como Jefe/a del Órgano de Control Institucional de ocho (8) entidades bajo su ámbito;



Firmado digitalmente por
TERRY RAMOS Edilberto
Martin FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-02-2024 16:02:55 -05:00

Que, a través de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, se establece, entre otros aspectos, los requisitos mínimos para acceder a los cargos de funcionario público y directivo público de libre designación y remoción del nivel nacional, regional y local, así como los impedimentos para el acceso a dichos cargos; encontrándose entre ellos los servidores que ocupan cargos o puestos que realizan funciones de planeación, dirección, organización y evaluación, indistintamente de la denominación del cargo o puesto;



Firmado digitalmente por
SEDAN VILLACORTA Daniel
Dario FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-02-2024 15:59:53 -05:00

Que, la Gerencia de Capital Humano, así como la Subgerencia de Personal y Compensaciones, y la Subgerencia de Políticas y Desarrollo Humano, a través de los documentos de vistos y sus antecedentes, han efectuado la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos de los profesionales propuestos por la Vicecontraloría de Control Sectorial y Territorial para ser designados en el cargo de Jefe/a del Órgano de Control Institucional de ocho (8) entidades bajo el ámbito de la Gerencia Regional de Control de Lambayeque, con base en la Ley N° 31419, su Reglamento y la Directiva de los OCI. Asimismo, las designaciones propuestas cumplen con los requisitos del Manual de Clasificador de Cargos de esta Entidad Fiscalizadora Superior, aprobado por Resolución de Secretaría General N° 152-2023-CG/SGE, y demás disposiciones aplicables para dicho proceso;



Firmado digitalmente por
SALDAÑA BUSTAMANTE Alan
Werner FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-02-2024 15:57:31 -05:00

Que, de acuerdo a las consideraciones expuestas, y estando a lo señalado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y Normatividad en Control Gubernamental mediante el Memorando N° 000148-2024-CG/GJNC, sustentado en los argumentos expuestos en la Hoja Informativa N° 000134-2024-CG/AJ, de la Subgerencia de Asesoría Jurídica, se considera jurídicamente viable la emisión de la Resolución de Contraloría que designa en el cargo de Jefe/a del Órgano de Control Institucional de diversas entidades bajo el ámbito de la Gerencia Regional de Control de Lambayeque, de conformidad con la propuesta elevada por la Vicecontraloría de Control Sectorial y Territorial, disponiendo las acciones de personal necesarias;



Firmado digitalmente por
CANSECO QUEIROLO Edgar
Miguel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-02-2024 14:51:34 -05:00

En uso de las facultades conferidas por el artículo 32 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias; y, conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 020-2020-CG/NORM "Directiva de los Órganos de Control Institucional", aprobada por Resolución de Contraloría N° 392-2020-CG, y sus modificatorias;



Firmado digitalmente por
SARZO TAMAYO Victor Renato
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-02-2024 14:30:06 -05:00



Resolución de Contraloría No. 044-2024-CG

Firmado digitalmente por
ROBAS SANCHEZ Luis Alonso
FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-02-2024 08:26:40 -05:00

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar en el cargo de Jefe/a del Órgano de Control Institucional a los profesionales que se detallan a continuación:

N°	ENTIDAD	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
1	EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD DEL NORTE S.A.	GONZALES ZUÑIGA SANDRA ROCIO	41263979
2	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ	CONTRERAS TAPIA JANET	41227418
3	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA - CHICLAYO	DIAZ SAMAME JORGE LUIS	16751918
4	GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA LAMBAYEQUE	OBLITAS GASTELO BORIS ENRIQUE	42094376
5	GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LAMBAYEQUE	GUTIERREZ JIMENEZ LUIS GERARDO	16488989
6	GERENCIA REGIONAL DE SALUD LAMBAYEQUE	BECERRA ROMERO JUAN ANTONIO	16802189
7	PROYECTO ESPECIAL OLMOS TINAJONES	TANTALEAN SANTA CRUZ MANUEL AGUSTIN	16471570
8	ZONA REGISTRAL N° II – SEDE CHICLAYO	VALDIVIEZO GALLARDO VICTOR MANUEL	16525961

Firmado digitalmente por
ELLO BENZAQUEN Tomas FAU
0131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-02-2024 07:53:34 -05:00

Firmado digitalmente por
TERRY RAMOS Edilberto
Martin FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-02-2024 16:02:55 -05:00

Firmado digitalmente por
EDAN VILLACORTA Daniel
Janio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-02-2024 15:59:53 -05:00

Artículo 2.- Las acciones de personal dispuestas en el artículo 1 precedente, tendrán efectividad a partir del día siguiente de la fecha de publicación de la presente Resolución, sin perjuicio del procedimiento de entrega y recepción de cargo correspondiente.

Artículo 3.- Disponer que las entidades proporcionen los medios necesarios para el ejercicio de la función de control, de conformidad con la normativa vigente.

Artículo 4.- Disponer que la Gerencia de Capital Humano, la Gerencia de Administración y la Gerencia de Tecnologías de la Información de la Contraloría General de la República adopten las acciones que correspondan de acuerdo a lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 5.- Publicar la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, en el Portal del Estado Peruano (www.gob.pe/contraloria), y en la Intranet de la Contraloría General de la República.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



NELSON SHACK YALTA

Contralor General de la República

Firmado digitalmente por
LDANA BUSTAMANTE Alan
Jrmer FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-02-2024 15:57:31 -05:00

Firmado digitalmente por
VISECO QUEIROLO Edgar
uel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-02-2024 14:51:34 -05:00

Firmado digitalmente por
ZO TAMAYO Victor Renato
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-02-2024 14:30:06 -05:00